

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	CONTRATACION	CÓDIGO:
		PÁGINA: 1 de 31

INVITACION

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO “*HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA*”

INVITACION No.001- 2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA”.

Palermo – Huila Noviembre de 2025

Elaborado: Daniela Prieto.	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobado por: Raimundo Losada
Cargo: Auxiliar de apoyo	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON DOS COTIZACIONES

Tabla de contenido

	CAPITULO I	4
	1. INFORMACION GENERAL.....	4
	1.1. JUSTIFICACIÓN	4
	A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA.....	5
	1.2. OBJETO Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES	6
	1.4 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL.....	¡Error! Marcador no definido.
	1.4.1 Financiación	¡Error! Marcador no definido.
	1.4.2 Presupuesto Oficial	¡Error! Marcador no definido.
	1.5 FORMA DE PAGO.....	9
	1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO	9
	1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO	10
	1.8 DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION	10
	1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”	10
	1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION	10
	CAPITULO II	10
	2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO	10
	2.1. DOCUMENTOS.....	10
2.2.	ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO	
	2.3. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO.....	11
	2.4. EVALUACIÓN	12
	2.5. ADJUDICACIÓN.....	12
	2.6. DECLARATORIA DESIERTA.....	12
	2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	12
	2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	12
	2.9. GASTOS	13
	2.10. MULTAS.....	13
	2.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	13
	2.12. GARANTÍAS.....	13
	2.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	13
	CAPITULO III.....	13
	3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	13
	3.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA	14
	3.1.1. Propuesta Técnico Económica	15
	3.1.2. Información previa	15
	3.2. CAUSALES DE RECHAZO	15
	3.2.1. DE ORDEN JURIDICO	15
	3.2.2. DE ORDEN TECNICO.....	16
	3.2.3. DE ORDEN FINANCIERO	16
	3.2.4. DE ORDEN ECONÓMICO	17
	3.2.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO	17
	3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE	17
	CAPÍTULO IV	17
	4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS.....	17
	4.1. REQUISITOS HABILITANTES.....	18
	4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA	18
	a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	18
	b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL	18
	c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)	19
	d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	20
	e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	20
	f) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA	21
	g) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	21
	h) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	21
	i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	21
	j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.....	21
	k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	21
	l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS	22
	m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT	22
	n) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL	22
	o) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	22
	p) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.....	22
	q) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO	23

4.1.2.	CAPACIDAD TECNICA.....	23
A.	EXPERIENCIA GENERAL.....	23
B.	EXPERIENCIA ESPECÍFICA.....	24
C.	ENTREGA INMEDIATA.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.3.	INFORMACIÓN FINANCIERA	25
4.1.3.1.	Criterios de verificación capacidad organizacional.....	25
4.2.	CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN	26
	CAPÍTULO V	26
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	26
5.1.	FACTORES DE EVALUACION	26
5.1.1.	MENOR PRECIO OFERTADO	26
5.1.2.	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
a.	Valores Agregados	
5.1.3.	MULTAS Y SANCIONES	27
5.1.4.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	27
5.1.5.	CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	
5.2.	ORDEN DE ELEGIBILIDAD.....	28
5.2.1.	CRITERIOS DE DESEMPATE	29
	CAPÍTULO VI	29
6.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO	29
6.1.	Aplicación	29
6.2.	Supervisión	29
6.3.	Caducidad	30
6.4.	Arbitraje	30
6.5.	Prórroga al Plazo	30
6.6.	Cesión y Subcontratación	30
6.7.	Determinación y reajuste de Precios	30
6.8.	Recepción definitiva y liquidación final	30
6.9.	Indemnidad	30
6.10.	Terminación o Reducción del contrato	31
	CAPÍTULO VII	32
7.	DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS.....	32
	ANEXO NO. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	32
	ANEXO NO. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO	33
	ANEXO NO. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL.....	34
	ANEXO NO. 4: ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.....	35
	ANEXO NO. 5 OFERTA ECONÓMICA	35

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN:

La Empresa Social del Estado Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila es una institución de primer nivel de complejidad que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria y la coordinación intersectorial.

La **E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila** fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 027 del 3 de septiembre de 1995 y tiene jurisdicción en el Municipio de Palermo del Departamento del Huila, Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

La calidad de la atención de salud se entiende como la provisión de servicios accesibles, equitativos, con un nivel profesional óptimo que tiene en cuenta los recursos disponibles y logra la adhesión y satisfacción del usuario, con el solo propósito de lograr la prestación de los servicios se debe basar en dos principios fundamentales: el mejoramiento continuo de la calidad y la atención centrada en el usuario.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se presentan en la **E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia**, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, *"Plan Nacional de Salud Rural"* y *"Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"*; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que mediante resolución No. 00001904 del 01 de octubre de 2024 "por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de la vigencia 2024, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural.

Que mediante convenio interadministrativo No. 100.17.01.568 de 2025 celebrado entre el municipio de Palermo y la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís del municipio de Palermo aunar esfuerzos y transferir recursos para la cofinanciación del proyecto denominado "adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico.

Que mediante convenio interadministrativo No. 88 de 2025 celebrado entre el departamento del Huila – Secretaria de Salud y la Empresa Social del Estado San Francisco de Asís del municipio de Palermo para aunar esfuerzos para la cofinanciación del proyecto denominado "adquisición de ambulancia de transporte asistencial básico.

Por medio de resolución No. 00001404 del 07 de julio de 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del Rubro *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"* de

la vigencia 2025, para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural

Conforme al siguiente detalle

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	AD
1	AMBULANCIA BÁSICA TERRESTRE	1	\$ 370.056.475
2	VEHÍCULO TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA	1	\$ 205.000.000

Por las anteriores consideraciones, al contar la entidad con los recursos necesarios para ejecutar el proyecto anteriormente referenciado, surge la necesidad de adelantar el proceso de invitación publica para adquirir una ambulancia tipo TAB 4X4 y una camioneta doble cabina 4X4 para Brigadas extramurales, lo anterior con la intención de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales de la empresa.

Este documento presenta la justificación del gasto previsto, apoyada en las bases legales y en el resultado del proceso que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

La ESE Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, es una entidad con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Artículo 194,195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y adscrita a la Dirección del Sistema Seccional de Seguridad Social en Salud del Departamento del Huila.

Para cumplir con su objeto, la Empresa asumirá como principios básicos la calidad, la eficiencia, la equidad, el compromiso social y la ética profesional. La calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con patrones fijos aceptados sobre procedimientos científicos, técnicos y administrativos, y mediante la utilización de tecnologías apropiadas, de acuerdo con las especificaciones de cada servicio y las normas vigentes. La eficiencia definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales con el fin de mejorar y poder ofrecer servicios con calidad.

Este documento, apoyado Que, mediante la Resolución 555 de 2022, modificada por la Resolución 1222 de 2024, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado - ESE, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico"; y se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos-CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros. que incluyó recolección de información, análisis, estudio y determinación de necesidades, mediante el cual se cuantificaron los requerimientos presupuéstales para garantizar el cumplimiento de la misión y las funciones de la empresa.

Con el propósito de garantizar el acceso, optimizar el uso de los recursos y mejorar la calidad de los servicios que se prestan en la **E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila**, la entidad está enmarcando sus principios de atención a partir de tres ejes, **accesibilidad, calidad y eficiencia**, en cada uno de los cuales se definen estrategias, líneas de acción para ejecutar a nivel interno, lo que implica contar con el recurso humano, técnico y tecnológico suficiente para garantizar su cumplimiento.

Una de las mayores preocupaciones en el desarrollo de la prestación de los servicios de salud a la población de los distintos municipios del Departamento, la constituye el

deficiente sistema de transporte y traslado de pacientes entre los distintos entes hospitalarios, representado en ambulancias obsoletas e inservibles que no cumplen los requisitos y estándares mínimos requeridos para la correcta y oportuna prestación de este servicio básico fundamental que en algunos casos representan la diferencia entre la vida y la muerte del paciente. Así mismo en deficientes unidades móviles extramurales que dificultan la prestación del servicio en zonas apartadas de los cascos urbanos, donde se beneficia principalmente la población más vulnerable, entre ellas campesinos e indígenas.

Este proceso se ha elaborado toda vez que el Ministerio de Salud y Protección Social, recibió solicitudes de asignación de recursos para la financiación y cofinanciación de proyectos de transporte asistencial y del componente extramural, por parte de Empresas Sociales del Estado y municipios de los departamentos de Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Caquetá, Cesar, Chocó, Córdoba, Cundinamarca, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Quindío, Santander, Tolima y Valle del Cauca.

Que la Oficina de Gestión Territorial, Emergencias y Desastres - OGTED de este Ministerio, es la dependencia encargada de estudiar y viabilizar los proyectos de transporte asistencial y del componente extramural que presentan entidades territoriales y ESE, dicho estudio se realiza en el marco de los- requisitos y criterios establecidos para este tipo de proyectos en los artículos 2 y 3 de la Resolución 555 de 2022, los cuales fueron modificados por la Resolución 1222 de 2024. El establecimiento de la necesidad y, en consecuencia, las características técnicas de los vehículos a adquirir, es competencia de la entidad que presenta el proyecto, quien cuida que el mismo corresponda a las condiciones del territorio y al servicio que se requiere prestar, debido a lo anterior, cada proyecto cuenta con especificaciones técnicas y valores que corresponden a la necesidad establecida por la entidad que lo presenta.

Que teniendo en cuenta lo señalado, la OGTED estudió los proyectos ante ella presentados, estableciendo el cumplimiento de los criterios y requisitos específicos para la financiación y cofinanciación de los mismos, que tienen como objetivo la adquisición de transporte asistencial y del componente extramural, por lo cual expidió el *"CONCEPTO TÉCNICO DE REQUISITOS ESPECIFICOS Y CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS DE VERIFICACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS ESE Y ET EN EL COMPONENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL EN EL MARCO DE LA RESOLUCION 555 DE 2022, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 1222 DE 2024"* de fecha 22 de julio de 2024; documento que señala los valores propuestos a asignar, las entidades receptoras de los recursos y las beneficiarias de los mismos. El mencionado concepto fue presentado para su estudio y recomendación ante los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR en la sesión No. 26 de 2024, adelantada en la precitada fecha.

1.2. OBJETO Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

LA E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila, a través del presente **PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES**, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para ejecutar el proceso contractual para la adquisición de **"ADQUISICIÓN DE UNA (1) AMBULANCIA DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO Y UNA (1) CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 PARA LA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA "**, en los términos y con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo que integra este proceso.

NOTA: Se deja constancia que no obstante el estatuto de contratación de la entidad faculta al gerente para contratar de manera directa este proceso; se ha determinado que el mismo será **ABIERTO**, permitiendo que **CUALQUIER** persona, empresa, proponente que se interese en el proceso, pueda presentar oferta; para lo cual se han establecido unas reglas y condiciones claras y transparentes, que conocidas por los interesados, se convierten en garantía de la existencia de criterios y factores de selección, con lo que no estamos en presencia de una contratación directa, sino de un proceso concursal en el que el proponente que cumpla con las condiciones de la presente invitación y obtenga **EL MAYOR PUNTAJE** será el adjudicatario; sumado a la conformación de un comité evaluador designado por el Comité de Contratación, con la vigilancia y seguimiento por parte de Control Interno. Quiere significar lo anterior, que, atendiendo claras y precisas instrucciones del Gerente, el presente proceso tiene la estructura y contenido parecido o similar al de una **CONVOCATORIA PUBLICA**, con lo que se pretende preservar y hacer efectivos los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia; bajo el entendido de la connotación e importancia que tiene para la ESE, este proceso.

Las ofertas deberán ser allegadas a través del correo electrónico institucional, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES.

1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable al **PROCESO POR CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES** contenido en el presente documento, serán las disposiciones de las leyes Comerciales, Civiles y lo previsto en el Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila; en razón a que la cuantía NO supera los 500 SMLMV, se acudirá a la modalidad **CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES Y/O COTIZACIONES**, para lo cual deberá procederse con los correspondientes términos de condiciones donde se fijen las reglas de juego para participar, dejándose constancia que no se publicará el aviso de la convocatoria en un diario de amplia circulación en la región, motivo por el cual la publicación se realizará en la página institucional. sometida a régimen especial de contratación de conformidad con el Art. 195 de la ley 100 de 1993.

El estatuto de contratación de la E.S.E **Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila** - Acuerdo No. 017 del 16 de octubre de 2024, que desarrolla la siguiente causal de contratación directa, en los siguientes términos:

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN

Los procedimientos de contratación y compras se efectuarán por parte de la Empresa Social del Estado, mediante las siguientes modalidades y mecanismos de selección: 1. Contratación Directa, 2. Selección Simplificada; 3. Convocatoria Pública; 4. Otros mecanismos de selección como pueden ser Compras Conjuntas o Compras Electrónicas

CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato: Se acudirá a esta modalidad de contratación en los siguientes casos:

a. - Contratos cuya cuantía no supere los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES; (500 SMLMV); para esta modalidad se requerirá al menos de dos cotizaciones.

1. Procedimiento De La Contratación Directa con dos cotizaciones. En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

1.1. Cuantía: Se realizará mediante esta modalidad, en aquellos contratos cuya cuantía al momento de su celebración NO SUPERE los QUINIENTOS SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, a la fecha de apertura del proceso de convocatoria.

1.2. Autorización: Solicitar autorización a la Junta Directiva de la E.S.E si amerita. Para este caso no es necesario teniendo en cuenta lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Interno.

1.3. Estudios previos: La Auxiliar Administrativo, elaborará los estudios previos, con apoyo de los responsables o líderes de proceso.

1.4. Términos de condiciones: Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación:

1.4.1. La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.

1.4.2. La modalidad del proceso de selección y su justificación.

1.4.3. Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.

1.4.4. Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

1.4.5. Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.

1.4.6. Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al

proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

1.4.7. El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si los hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.

1.4.8. El certificado de disponibilidad presupuestal.

1.4.9. Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.

1.4.10. Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

1.4.11. Los términos, condiciones y minuta del contrato.

1.4.12. Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.

1.4.13. El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.

1.4.14. El cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución.

1.4.15. Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos.

1.4.16. El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas.

1.4.17. La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

1.4.18. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

NOTA: Se deja constancia que no obstante el estatuto de contratación de la entidad faculta al gerente para contratar de manera directa este proceso; se ha determinado que el mismo será ABIERTO, permitiendo que CUALQUIER persona, empresa, proponente que se interese en el proceso, pueda presentar oferta; para lo cual se han establecido unas reglas y condiciones claras y transparentes, que conocidas por los interesados, se convierten en garantía de la existencia de criterios y factores de selección, con lo que no estamos en presencia de una contratación directa, sino de un proceso concursal en el que el proponente que cumpla con las condiciones de la presente invitación y obtenga EL MAYOR PUNTAJE será el adjudicatario; sumado a la conformación de un comité evaluador designado por el Comité de Contratación, con la vigilancia y seguimiento por parte de Control Interno. Quiere significar lo anterior, que atendiendo claras y precisas instrucciones del Gerente, el presente proceso tiene la estructura y contenido parecido o similar al de una CONVOCATORIA PUBLICA, con lo que se pretende preservar y hacer efectivos los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, publicidad y transparencia; bajo el entendido de la connotación e importancia que tiene para la ESE, este proceso.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se determina que el valor estimado para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso debe fijarse en una suma aproximada de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$575.056.475)**; monto que refleja las condiciones actuales del mercado y garantiza la adecuada planeación presupuestal de la E.S.E. Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila. Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

FECHA	Nº CDP	VALOR
25 de agosto del 2025	0935	\$275.056.475
23 de octubre de 2025	1249	\$60.000.000
31 de octubre de 2025	1345	\$35.000.000
31 de octubre de 2025	1346	\$205.000.000

1.5 FORMA DE PAGO

La **E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de **CONTRATACION DIRECTA CON DOS INVITACIONES** de la siguiente manera:

La **E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Palermo – Huila** cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de **CONTRATACION** de la siguiente manera:

- UN ÚNICO PAGO** una vez entregados los vehículos correspondientes, de acuerdo a las especificaciones técnicas, previa presentación de la factura, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si es el caso) y la correspondiente orden de entrada expedida por el almacenista de la entidad y el certificado de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato en el que se indique haberse cumplido con el 100% del objeto contractual. **En el evento que el contratista entregue anticipadamente uno de los vehículos objeto del contrato, procederán pagos parciales, para lo cual se requerirán los documentos arriba descritos.**

No obstante, lo anterior está sujeto a la existencia de PAC.

1.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente constituye el cronograma oficial

PROCESO CONTRACTUAL	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA Y PUBLICACION TERMINOS DE REFERENCIA	25 de Noviembre de 2025	Página web https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA	Desde el 25 al 28 de Noviembre de 2025, hasta las 12 del medio día	Correo electrónico: esesanfrancisco891@yahoo.es
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	28 Noviembre de 2025	Página web https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA Y DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	1 de diciembre de 2025	Página web https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/
ENTREGA DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACION	05 de Diciembre de 2025 Hasta las 11:00 a.m.	Dirección de la ESE Calle 12 No. 6-40 Barrio Panamá. Palermo – Huila Secretaría de Gerencia
PUBLICACION RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	9 de Diciembre de 2025	Página web https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/
OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	Hasta el 12 de Diciembre a las 12 M	Correo electrónico: esesanfrancisco891@yahoo.es
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN	12 de Diciembre de 2025	Página web https://www.esehospitalsanfranciscocodeasis.gov.co/
AUDIENCIA PUBLICA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE DESIERTO	13 de Diciembre de 2025	OFICINA GERENCIA ESE HOSPITAL SFA
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	Dentro de los 03 días hábiles siguientes a la adjudicación	OFICINA GERENCIA ESE SFA

1.7 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el cronograma establecido.

Las Propuestas deben ser presentadas ÚNICAMENTE de manera física, personal o presencial en las instalaciones de la ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA, en la Secretaría de Gerencia, en la siguiente dirección: Calle 12 No. 6-40 Barrio Panamá. Palermo – Huila

La hora máxima para la presentación de propuestas vence a las 11:00 am

A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

La **E.S.E SFA**, podrá prorrogar el término entre la apertura y cierre del proceso cuando lo estime conveniente y por el plazo necesario.

1.8 DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

1.9 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION”

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCION” a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C.

1.10 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACION

Para efectos contractuales el lugar de ejecución del contrato es en municipio de Palermo–Huila, donde el contratista debe entregar los bienes. El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución o la firma del acta de inicio.

CAPITULO II

2. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO

2.1. DOCUMENTOS

Hacen parte del presente proceso los documentos que se relacionan a continuación:

- El Estudio previo.
- El presente documento de INVITACION y sus adendas, si las hubiere.
- El certificado de Disponibilidad presupuestal.

2.2. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE INVITACION

Los interesados en presentar observaciones al Proyecto de pliego de Condiciones de la presente Invitación, podrán efectuarlas únicamente a través del siguiente correo:

esesanfrancisco891@yahoo.es ; conforme a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma; a través de la página web institucional.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso.

Concluido el término anotado, **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

2.3. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO

Se ADVIERTE que la oferta debe ser presentada en físico en la sede principal de la **ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO - SECRETARIA DE GERENCIA**; por lo tanto, cualquier otro canal de presentación dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

La oferta deberá ser escrita en cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en los términos de referencia y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y deberá cumplir el objeto de la presente invitación.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. **LA ESE** tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, **LA ESE** interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto

cuestionado. Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente.

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por LA ESE contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

2.4. EVALUACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones, jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia.

2.5. ADJUDICACIÓN

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO adjudicará el proceso, cuando se presente mínimo dos (2) oferentes siempre y cuando la oferta cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de referencia, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la **ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**.

El acto de adjudicación será suscrito por el Gerente de **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

2.6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Si no se presentara ningún proponente, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual al previamente establecido. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

Serán causales de declaratoria de desierto de la INVITACION:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos señalados en los términos de referencia.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado.

2.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el respectivo contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmare la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

2.8. DOMICILIO CONTRACTUAL

Los Vehículos deberán entregarse en el almacén de la **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** en el municipio de Palermo – Huila. Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el municipio de Palermo – Huila.

2.9. GASTOS

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes pagos:

Retención en la Fuente	2,5%
Rete-Ica	1%
Tasa Bomberil	7.5% del ica

Tasa Prodeporte	1%
Reteiva	15%

2.10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**

2.11. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente INVITACION se requiere de la firma de las partes.

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

2.12. GARANTÍAS

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

GARANTIA	PLAZO	MONTO
CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y 6 meses mas	20% del valor total del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN SUMINISTRADO	Por la vigencia del contrato y 10 meses mas	20% del valor total del contrato.

2.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato.

CAPITULO III

3. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes estructurarán la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública, en forma organizada, con observancia de la correspondiente y debida numeración.

La propuesta debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán de cargo exclusivo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**, en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente INVITACION de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente INVITACION y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante.

Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no del establecimiento del cual son propietarios.

No se aceptarán propuestas parciales para este PROCESO. No se aceptan propuestas alternativas.

NOTA 02: Se aclara que la propuesta debe ser presentada sin tachones ni enmendaduras, no aceptándose modificaciones ni enmiendas aun cuando se encuentren validadas las páginas donde estas se efectúen.

NOTA 03: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar que la naturaleza de la información solicitada para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de

advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

3.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal).

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE INVITACION. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta.

Los proponentes autorizan a **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive.

Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

No se aceptarán propuestas remitidas por medio distinta a la radicación en físico y presencial, tal y como se señala en los términos de referencia.

3.1.1. Propuesta Técnico-Económica

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal.

En el valor de la oferta, el proponente debe incluir todos los costos inherentes al objeto contratado (personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra en la ejecución del contrato), cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en el Estudio Previo y en los términos de referencia. Por tal motivo, en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere el resultado de los datos citados.

3.1.2. Información previa

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente INVITACION a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente proceso. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga

a ejecutar el contrato dentro del plazo determinado en la presente INVITACION y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes: Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley.

Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE INVITACION deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.

3.2. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad **RECHAZARÁ** y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

3.2.1. DE ORDEN JURIDICO.

- ✚ La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.
- ✚ Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- ✚ Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- ✚ Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- ✚ Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- ✚ La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- ✚ Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**.
- ✚ Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- ✚ Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.
- ✚ Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- ✚ Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- ✚ Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
- ✚ Toda otra causa contemplada en la Ley.
- ✚ No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- ✚ Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✚ Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la propuesta.

- ✚ En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el “Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros”.

Nota: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

3.2.2. DE ORDEN TECNICO

- ✚ Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente pliego de condiciones.
- ✚ Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- ✚ No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

3.2.3. DE ORDEN FINANCIERO

- ✚ La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- ✚ Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de condiciones.

3.2.4. DE ORDEN ECONÓMICO

- ✚ La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- ✚ Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 “ESPECIFICACIONES TECNICAS, CANTIDADES Y PRECIOS” de los presentes términos de Condiciones.
- ✚ Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

3.2.5. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- ✚ En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- ✚ En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

3.3. UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

CAPÍTULO IV

4. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

Los miembros del Comité de Evaluación harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en los términos de referencia, no alteren el

principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes con los conceptos jurídico, financiero y técnico en la pagina web institucional, con ajuste a lo establecido en el cronograma, para que los oferentes: subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes a través del correo indicado para el proceso. En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.

4.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente INVITACION.

En el evento de ser **inadmisible** una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero del no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros

del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al **CONTRATISTA** por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (1) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio.

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (1) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (1) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Nota 04: Si el proponente es persona jurídica o natural, deberá acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal los siguientes códigos CIU:

CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIU

ACTIVIDAD ESPECIFICA	
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

Nota 05: Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar en su respectivo Certificado de existencia y representación legal, que cada integrante cumple por lo menos con uno de los siguientes códigos CIUU:

CODIGO INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME-CIU	
ACTIVIDAD ESPECIFICA	
4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación:

BENEFICIARIO:	LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO
AFIANZADO:	El oferente
VIGENCIA:	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Publica
CUANTÍA:	Diez (10%) del valor de la oferta

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe **LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO**, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

f) FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Si se trata de persona jurídica debe anexarse este requisito tanto por el representante legal como por la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

g) DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El oferente deberá diligenciar el Formato de Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Interés,

de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

Se adjunta el link donde se puede diligenciar: <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth>

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

h) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO no consultará este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO (NS) no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

l) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

LA ESE SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO no consultará este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas, dicha obligación está a cargo exclusivo del interesado en presentar su oferta.

m) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado y, deberá

contener, dentro de sus actividades, el siguiente código CIU:

4511	Comercio de vehículos automotores nuevos
------	--

Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

n) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

o) CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.

p) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar **CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024**, este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101700	VEHÍCULOS DE PROTECCIÓN Y SALVAMENTO
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIA

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

q) PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE PALERMO – HUILA

ESTAR AL DIA EN EL PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ANEXAR EL PAZ Y SALVO CORRESPONDIENTE.

4.1.2. CAPACIDAD TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo. **Este aspecto NO dará puntaje.** Se calificará como ADMISIBLE o INADMISIBLE

Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Se considerará la experiencia mediante la presentación de MINIMO dos (02) contratos EJECUTADOS, celebrados con entidades públicas o privadas, que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Deberá estar reportada en el RUP ACTUALIZADO
- ✓ El objeto ejecutado debe obedecer al suministro de vehículos y/o ambulancias.
- ✓ El valor de los contratos debe ser igual o superior a dos (2) veces el valor el P.O. del presente proceso, estimado en SMMLV.
- ✓ En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 06: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA/EMPRESA PRIVADA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

Si los contratos y/o certificaciones que se adjuntan son ejecutados por empresas privadas, es requisito a parte de los anteriores, para poder evaluar al oferente, adjuntar respectiva factura por la cual se cobró esos servicios. Dicha factura debe cumplir con los requisitos exigidos por la DIAN.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (01) CONTRATO con entidades de carácter público, cuyo objeto haya sido el suministro y/o compraventa de ambulancias y, que se haya ejecutado

en los últimos 2 años. El valor del contrato deberá ser superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. El contrato debe estar inscrito en los códigos **UNSPSC** que se indican a continuación: **25101700, 25181600, 42171600, 42192200 y 42271500**.

Para el efecto será obligatorio anexar copia del contrato y por lo menos uno de los siguientes documentos: certificación de cumplimiento, acta de liquidación o acta de recibo final, si en ellas se refleja la totalidad de la ejecución del contrato y el cumplimiento del mismo o recibo a conformidad y la información necesaria para la comparación objetiva de las propuestas.

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

NOTA 07: LOS CONTRATOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SERÁN AQUELLOS SUSCRITOS ENTRE EL CONTRATANTE (ENTIDAD PÚBLICA) Y EL OFERENTE (CONTRATISTA DE PRIMER ORDEN), CUALQUIER OTRA DERIVACIÓN DE ESTOS SE ENTENDERÁ PARA EFECTOS DEL PROCESO COMO SUBCONTRATO.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, se considerará que CUMPLE presentando las certificaciones exigidas, considerando que todos los miembros deben presentar experiencia específica acreditada y/o en los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Es decir, se tendrá en cuenta el valor de las certificaciones aportadas por cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal atendiendo el porcentaje en que cada uno participe.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo al porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente a esta CONVOCATORIA.

4.1.3. INFORMACIÓN FINANCIERA

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Términos de referencia, este requisito se verificará con el **RUP** de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Para participar en este proceso se requiere que los proponentes cumplan con los siguientes indicadores financieros a diciembre 31 de 2024. En caso de consorcios o uniones temporales el aspecto financiero de cada uno de los integrantes será analizado y evaluado por separado, por lo tanto, deben cumplir con todas las exigencias ya que, si alguno de los integrantes no cumple al 100%, no será **HABILITADO**.

Para analizar las ofertas aceptadas de acuerdo con el **RUP** que suministre el proponente, determinando "**HABILITADA ;NO HABILITADA**"!

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Capacidad Financiera a verificar será la siguiente:

INDICADOR	FORMULA	GEN SOLICITADO
Índice de liquidez	(activo corriente/ pasivo corriente)	Mayor o igual a 4
Índice Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual 0.5
Capital De Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Igual o superior al 70% presupuesto oficial.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Entendida como los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, el cual deberá encontrarse en los siguientes términos:

- a) Rentabilidad del Patrimonio: mayor a igual 0,3
- b) Rentabilidad del Activo: mayor o igual a 0,15

4.2. CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN

Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente frente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HÁBIL
HABILITACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS	HÁBIL / NO HÁBIL

CAPÍTULO V

5. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las observaciones formuladas por los oferentes a las evaluaciones efectuadas por la entidad serán resueltas en el acto de adjudicación.

La EVALUACIÓN consiste en el análisis de la oferta económica de la propuesta y los condicionamientos técnicos cuando estos aplican de cada uno de los proponentes. Se revisará que las cantidades y calidades requeridas cumplan con las especificaciones y cantidades exigidas en los presentes Términos.

La variable técnica de la propuesta será calificada por el Comité Evaluador de la E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA

La variable oferta económica ó Valor Total de la propuesta o Precio será calificada por el Comité Evaluador de la E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA

5.1. FACTORES DE EVALUACION

Sólo se EVALUARÁN las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes y la ficha técnica establecida en la presente convocatoria.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PRECIO	37.75
TÉCNICA ADICIONAL	50
VALORES AGREGADOS	
MULTAS Y SANCIONES	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	100

Los puntajes de calificación que aparecen registrados con el Máximo establecido.
La **E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO** no contratará con ningún Proponente que haya obtenido un puntaje igual o inferior a **60 puntos** en su evaluación general.

5.1.1. MENOR PRECIO OFERTADO (37,75 PUNTOS):

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de **37,75 PUNTOS** y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio} \times 37,75}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

5.1.2. TÉCNICA ADICIONAL

El proponente que oferte mejores las condiciones técnicas tendrá una calificación de hasta **50 PUNTOS** siempre y cuando, acredite lo siguiente:

a. Valores Agregados (50 puntos):

El oferente que presente especificaciones técnicas, valores agregados, equipos complementarios, accesorios, adicionales a los registrados, descritos y relacionados en las fichas técnicas de los vehículos objeto de compraventa; serán calificados y puntuados con 50 puntos así:

- Se asignarán 50 puntos al proponente que presente mayor numero de valores agregados, accesorios o equipos complementarios, diferentes a los discriminados en la ficha técnica;
- Los Proponentes que oferten valores agregados, accesorios o equipos complementarios, diferentes a los discriminados en la ficha técnica, en cantidad menor al proponente que ofrezca mayor cantidad, recibirán 40 puntos; descendiendo de a 10 puntos, esto es, 40, 30, 20 y 10 puntos y para los proponentes que no oferten valores agregados, accesorios o equipos complementarios, diferentes a los discriminados en la ficha técnica, se les asignara CERO PUNTOS.
- En caso de empate entre proponentes por ofertar igual número de valores agregados, accesorios o equipos complementarios, diferentes a los discriminados en la ficha técnica, recibirán la misma puntuación que corresponda al orden en que se encuentre su propuesta al evaluar este criterio o factor.

5.1.3. MULTAS Y SANCIONES (2 PUNTOS):

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de dos (2) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta suscrita por el representante legal del proponente.

5.1.4. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS):

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003 los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	9
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	5

En el caso de proponentes plurales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento (Anexo), si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad; si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad o si ofrece servicios extranjeros.

El puntaje se usará exclusivamente para efectos de establecer el orden de elegibilidad, conforme a las condiciones establecidas en el objeto a contratarse.

5.1.5. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPREDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compra públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de maneta detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

En concordancia con lo anterior, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que demuestre algunas de las calidades descritas en líneas anteriores.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente numeral deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo 30 días calendario, anteriores a la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección objetiva

5.2. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para efectos de asignar el orden de elegibilidad, una vez culminadas las verificaciones de documentos técnicos, jurídicos y económicos, y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidos sus correspondientes respuestas, el Comité trasladará su recomendación de adjudicación la Gerente, quien puede o no aceptarla.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	CONTRATACION	CÓDIGO:
		PÁGINA: 29 de 31

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente Pliego de Condiciones.

Entiéndase como ofertas hábiles aquellas que han cumplido en su totalidad con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos en los términos de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje **FINAL** obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

5.2.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En el caso en que dos o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se aplicarán los siguientes criterios de desempate:

- ✚ Al proponente que haya acreditado mayores valores agregados, accesorios o equipos complementarios, diferentes a los discriminados en la ficha técnica.
- ✚ El proponente que en su oferta certifique que la procedencia de los bienes y/o servicios ofertados es nacional, en cumplimiento a la Ley 816 de 2003 sobre protección a la industria nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una sociedad nacional y una extranjera que no acredite la existencia del convenio de reciprocidad previsto en la Ley, se adjudicará el presente proceso a la sociedad nacional.
- ✚ Cuando se presente un empate entre una propuesta presentada por un grupo plural de personas naturales y/o jurídicas de origen nacional entre las que se encuentre una o más de origen extranjero que no acrediten la existencia del convenio de reciprocidad, o a quien sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre, se adjudicará el presente proceso al proponente conformado por sociedades nacionales.
- ✚ Cuando se presente un empate entre dos o más propuestas de las que hagan parte personas naturales y/o jurídicas extranjeras, se preferirá la propuesta del grupo cuyos integrantes acrediten todo el cumplimiento del principio de reciprocidad, o para quienes sea aplicable un tratado o convenio en donde dicho principio se consagre.
- ✚ De persistir el empate, se resolverá a través de balotas. Constancia de todo lo anterior se dejará en el acta de adjudicación.

CAPÍTULO VI

6. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

6.1. Aplicación

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por la **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** para la ejecución del contrato objeto, como resultado del presente proceso.

Elaborado: Daniela Prieto.	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobado por: Raimundo Losada
Cargo: Auxiliar de apoyo	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
	CONTRATACION	VERSIÓN: 00
		CÓDIGO:
		PÁGINA: 30 de 31

6.2. Supervisión

LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** supervisará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto. La Supervisión del contrato representará a LA **E.S.E** y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.

Las principales atribuciones de la Supervisión son las contenidas en el manual interno de contratación y manual de supervisión e interventoría de la ESE.

6.3. Caducidad

La **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA**, podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.

6.4. Arbitraje

LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** y el Contratista harán todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones officiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

6.5. Prórroga al Plazo

Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.

6.6. Cesión y Subcontratación

El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** es intransferible; sin embargo, podrá ser cedido, bajo la exclusiva autorización de la contratante.

6.7. Determinación y reajuste de Precios.

NO HABRA LUGAR A ACTUALIZACION, NI A REAJUSTE DE PRECIOS

6.8. Recepción definitiva y liquidación final.

Una vez terminado el contrato a satisfacción de LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA**, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.

LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del

Elaborado: Daniela Prieto.	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobado por: Raimundo Losada
Cargo: Auxiliar de apoyo	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma:

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS NIVEL I PALERMO – HUILA NIT.891.180.091-4	FECHA DE EMISIÓN: 05/08/2024
		VERSIÓN: 00
	CONTRATACION	CÓDIGO:
		PÁGINA: 31 de 31

contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo.

El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.

6.9. Indemnidad.

Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación ulterior contra LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA** con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.

6.10. Terminación o Reducción del contrato.

LA **E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA**, mediante resolución motivada podrá terminar o reducir el objeto del Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con 5 DÍAS de anticipación. El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Dado en el municipio de Palermo, a los veinte (22) días del mes de Noviembre de 2025.



RAIMUNDO LOSADA GARCIA

Gerente

E.S.E SAN FRANCISCO DE ASIS DE PALERMO – HUILA

Elaborado: Daniela Prieto.	Revisó: José Hildebran Perdomo Fernández	Aprobado por: Raimundo Losada
Cargo: Auxiliar de apoyo	Cargo: Asesor jurídico externo	Cargo: Gerente
Firma:	Firma:	Firma: